

SENADO

SECRETARIA

SECRETARIA DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Primer Período

CARPETA Nº 110 de 1985

DISTRIBUIDO Nº 214 de 1985

COMISION ESPECIAL PARA LA REACTIVACION DE ARINSA Y Y EL EX FRIGORIFICO ANGLO

REFERENCIAS

junio de 1985

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1985

(Sin corregir)

PRESIDENTE: Señor Senador doctor Alberto Zumarán

MIEMBROS: Señores Senadores doctor Hugo Batalla, don Raumar Jude, profesor Carminillo Mederos, don Luis Bernardo Pozzolo y A. Francisco Rodríguez Camusso

ASISTEN: Señores Senadores don Eugenio Capeche y don Francisco Mario Ubillos

INVITADOS ESPECIALES: Señor Ministro de Agricultura y Pesca ingeniero agrónomo Roberto Vázquez Platero, Representantes Nacionales: escribano Alfonso Requiterena Vogt, escribano Guillermo Stirling, doctor Raúl Rosales Moyano y los asesores del Ministerio de Agricultura y Pesca doctor Carlos Delpiazzo y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto doctor Elbio Chertok

—

25×

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 25 minutos)

La Comisión recibe con mucho gusto al doctor Chertok y oiremos con mucho interés sus manifestaciones.

SEÑOR CHERTOK.- La exposición a realizar comprende un repaso de las actuaciones realizadas oportunamente por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, en lo que respecta a la participación que le cupo la ex SEPLACODI en las negociaciones efectuadas entre la firma ARINSA y una empresa llamada "Agro Industria Mercedes S.A.".

El punto de partida podríamos fijarlo en abril de 1983 cuando esta Sociedad Anónima comparece y presenta una solicitud. En primer lugar, es necesario determinar quién es esta Sociedad Anónima y quiénes la integran, porque interesa conocer las actuaciones posteriores que le cupieron en cuanto a determinar cuáles son los alcances de las medidas que se le propusieron a esa firma.

Se trata de una persona jurídica representada formalmente por una persona llamada Adán Beltrán y un grupo de asesores, entre ellos el contador Rubén Weizman, el doctor Rúben Hasbel, sociedad que contó con la asistencia del entonces Intendente Munici--pal de Soriano, Coronel Milton Rótulo. La única persona con facultades para representarla era el señor Beltrán ya que las demás tenían solamente el carácter de asesores.

Hasta el momento no hemos tenido la certeza, ni siquiera la sospecha de quiénes podían ser los verdaderos titulares patrimoniales de esa empresa. Esta sociedad al iniciarse tenía un capital social de N$ 50.000, lo que, desde el punto de vista de la solvencia, no ofrecía ningún tipo de garantías.

A lo largo del tiempo y después de muchas conversaciones apareció una persona extranjera quien dijo actuar en nombre de una sociedad llamada "Finex Limited Incorporated", corporación americana constituida, a su vez, por otro tipo de sociedades totalmente desconocidas para nosotros. En definitiva, jamás aparecieron rastros de sujetos de derecho con participación patrimonial e identidad de personas. Eso hizo que la Administración actuara con cierta cautela en cuanto al planteo que inicialmente se le formulara, que consistía esencialmente en expresar que en una negociación privada entre la firma ARINSA y esta otra empresa represen-

25X

tada por estas personas se había llegado a un acuerdo en cuanto a la enajenación del establecimiento fabril a favor de esta última. Reiteradamente solicitamos documentación al respecto y lo único que obtuvimos fue un poder y un certificado notarial que constituía un extracto limitado de parte de ese compromiso de compraventa que se dijo haber celebrado entre ARINSA Y AMESA, como justificativo de la legitimación que decían asumir por cuenta de ésta última empresa. Fue con esos escasos elementos de juicio que plantearon a la Administración la necesidad de reflotar una empresa que en ese momento se encontraba en situación de inviabilidad absoluta de poder subsistir por sí misma o, en todo caso, de recomponer su situación industrial. A esos efectos, solicitaron concreta y específicamente la posibilidad de importar crudo de azúcar en una cantidad, que, según los técnicos, era bastante excesiva para la puesta en marcha en caliente de la planta industrial; la exoneración impositiva en cuanto al Impuesto al Valor Agregado --que recaía sobre el compromiso de compraventa de enajenación de ARINSA a favor de AMESA--; ser declarada de interés nacional la inversión a realizar y un proyecto que en ese momento se decía iba a estar constituido por una ampliación de la capacidad industrial de la planta adicionándole además la posibilidad de extracción de aceite de soja con el equipamiento adecuado. Con estos elementos se presentaron a la Administración e insistieron en que tenían el deseo de poner en funcionamiento dicha planta.

Hubo dos elementos que nos llamaron poderosamente la atención. Uno de ellos fue el hecho de que estaban ocupando materialmente la planta en la medida en que estaban realizando tareas de reacondicionamiento, extremos que no pudimos constatar, aunque la prensa y ellos mismos manifestaron que recién habían tomado conocimiento de que se habían estado realizando tareas de mantenimiento y de adecuación del parque industrial. En segundo término, también nos llamó la atención el desconocimiento acerca de quiénes eran los verdaderos titulares de derecho que estarían detrás de esta operación. Fue por ello que se adoptaron medidas cautelares. El Estado podía tener en consideración la posibilidad de reactivar una planta industrial con el concomitante hecho de poder revitalizar una fuente de trabajo en la zona, pero con la suficiente cautela de no incurrir en una "donación" en materia tributaria, máxime si se desconocía quiénes son los titulares.

Un tercer elemento que abonaba dicha actitud, estaba constituido por la posibilidad de que se tratara de una forma simulada de encubrir una venta a sí mismo, es decir, poder hacer una misma empresa, constituyendo una segunda o tercera que adquiriera el

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 25 minutos)

La Comisión recibe con mucho gusto al doctor Chertok y oiremos con mucho interés sus manifestaciones.

SEÑOR CHERTOK.- La exposición a realizar comprende un repaso de las actuaciones realizadas oportunamente por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, en lo que respecta a la participación que le cupo la ex SEPLACODI en las negociaciones efectuadas entre la firma ARINSA y una empresa llamada "Agro Industria Mercedes S.A.".

El punto de partida podríamos fijarlo en abril de 1983 cuando esta Sociedad Anónima comparece y presenta una solicitud. En primer lugar, es necesario determinar quién es esta Sociedad Anónima y quiénes la integran, porque interesa conocer las actuaciones posteriores que le cupieron en cuanto a determinar cuáles son los alcances de las medidas que se le propusieron a esa firma.

Se trata de una persona jurídica representada formalmente por una persona llamada Adán Beltrán y un grupo de asesores, entre ellos el contador Rubén Weizman, el doctor Rúben Hasbel, sociedad que contó con la asistencia del entonces Intendente Municipal de Soriano, Coronel Milton Rótulo. La única persona con facultades para representarla era el señor Beltrán ya que las demás tenían solamente el carácter de asesores.

Hasta el momento no hemos tenido la certeza, ni siquiera la sospecha de quiénes podían ser los verdaderos titulares patrimoniales de esa empresa. Esta sociedad al iniciarse tenía un capital social de N$ 50.000, lo que, desde el punto de vista de la solvencia, no ofrecía ningún tipo de garantías.

A lo largo del tiempo y después de muchas conversaciones apareció una persona extranjera quien dijo actuar en nombre de una sociedad llamada "Finex Limited, Incorporated", corporación americana constituida, a su vez, por otro tipo de sociedades totalmente desconocidas para nosotros. En definitiva, jamás aparecieron rastros de sujetos de derecho con participación patrimonial e identidad de personas. Eso hizo que la Administración actuara con cierta cautela en cuanto al planteo que inicialmente se le formulara, que consistía esencialmente en expresar que en una negociación privada entre la firma ARINSA y esta otra empresa represen-

tada por estas personas se había llegado a un acuerdo en cuanto a la enajenación del establecimiento fabril a favor de esta última. Reiteradamente solicitamos documentación al respecto y lo único que obtuvimos fue un poder y un certificado notarial que constituía un extracto limitado de parte de ese compromiso de compraventa que se dijo haber celebrado entre ARINSA Y AMESA, como justificativo de la legitimación que decían asumir por cuenta de ésta última empresa. Fue con esos escasos elementos de juicio que plantearon a la Administración la necesidad de reflotar una empresa que en ese momento se encontraba en situación de inviabilidad absoluta de poder subsistir por sí misma o, en todo caso, de recomponer su situación industrial. A esos efectos, solicitaron concreta y específicamente la posibilidad de importar crudo de azúcar en una cantidad, que, según los técnicos, era bastante excesiva para la puesta en marcha en caliente de la planta industrial; la exoneración impositiva en cuanto al Impuesto al Valor Agregado --que recaía sobre el compromiso de compraventa de enajenación de ARINSA a favor de AMESA--; ser declarada de interés nacional la inversión a realizar y un proyecto que en ese momento se decía iba a estar constituido por una ampliación de la capacidad industrial de la planta adicionándole además la posibilidad de extracción de aceite de soja con el equipamiento adecuado. Con estos elementos se presentaron a la Administración e insistieron en que tenían el deseo de poner en funcionamiento dicha planta.

Hubo dos elementos que nos llamaron poderosamente la atención. Uno de ellos fue el hecho de que estaban ocupando materialmente la planta en la medida en que estaban realizando tareas de reacondicionamiento, extremos que no pudimos constatar, aunque la prensa y ellos mismos manifestaron que recién habían tomado conocimiento de que se habían estado realizando tareas de mantenimiento y de adecuación del parque industrial. En segundo término, también nos llamó la atención el desconocimiento acerca de quiénes eran los verdaderos titulares de derecho que estarían detrás de esta operación. Fue por ello que se adoptaron medidas cautelares. El Estado podía tener en consideración la posibilidad de reactivar una planta industrial con el concomitante hecho de poder revitalizar una fuente de trabajo en la zona, pero con la suficiente cautela de no incurrir en una "donación" en materia tributaria, máxime si se desconocía quiénes son los titulares.

Un tercer elemento que abonaba dicha actitud, estaba constituido por la posibilidad de que se tratara de una forma simulada de encubrir una venta a sí mismo, es decir, poder hacer una misma empresa, constituyendo una segunda o tercera que adquiriera el

activo de la misma, se desprendiera del pasivo a expensas del patrimonio del Estado. Por lo tanto, una de las condicionantes que debía agregar a esta expectativa de negociación era que le estaría vedada a la nueva empresa, la participación directa o indirecta de quienes estaban en la anterior.

Con fecha 14 de abril de 1983 se elevó una carta a la Administración solicitando se declarara de interés nacional la inversión a realizar, la exoneración del IVA, exoneración de recargos, multas e intereses sobre las deudas de la empresa; la extensión de toda exención a otros organismos del Estado; venta por el Estado, del terreno donde está erigido el ingenio azucarero; la clausura por parte del Estado, de todos los juicios iniciados contra ARINSA y, consecuentemente, contra los fiadores solidarios que afianzaban las obligaciones pendientes de pago; y, por último, otras exoneraciones sobre la importación de azúcar crudo para refinar en la planta, que se decía figuraban en el compromiso de compraventa. Frente a este hecho, la Administración optó por responder que haría algo en la medida en que esta empresa diera a su vez, señales visibles de que se trataba de una sociedad seria. La respuesta se consagró en estos términos: "En relación a vuestra carta..." --en su momento fue suscrita por el Secretario de Estado de la ex SEPLACODI-- "...se está dispuesto a considerar vuestra solicitud de apoyo por parte del Estado, siempre que previamente...".

Este es el acápite de la carta, del que interesa destacar que lo que se dice ni siquiera es una oferta de contratar sino, sencillamente, que se está dispuesto a considerar. Es decir que primero se atienden los aspectos positivos planteados por la empresa que formula la petición y, una vez cumplidas concretamente las condicionantes dispuestas por la Administración bajo las que se está dispuesto a considerar, se tomará posición definitiva. No debe perderse de vista el hecho de que el Estado asistía, de alguna manera, como espectador, porque se trataba de una negociación particular ya que eran dos sujetos de derecho privados; ARINSA por un lado y AMESA por otro. Desde el punto de vista jurídico, el Estado no fue ni es propietario del ingenio azucarero, pese a ser una de sus mayores acreedores por intermedio de un organismo del sistema financiero, que es el Banco de la República Oriental del Uruguay.

El Estado condiciona, entonces, la posibilidad de atender el petitorio, a que esta empresa deposite en el Banco de la República Oriental del Uruguay o en el Banco Central un importe de U$S 2:000.000 por un plazo no menor de 180 días, sujeto al interés correspondiente. Por lo tanto, a quienes no manejaban ni de-

25x

mostraban ningún grado de capacidad patrimonial o solvencia económica --pese a que había una extensa nómina de asesores y colaboradores con currículum verdaderamente impresionantes, pero que sólo eran simples asesores; no había ningún sujeto de derecho visible-- se les solicitaba un capital de riesgo que estaba constituido por un depósito no menor a U$S 2:000.000 por un plazo de seis meses con los intereses correspondientes. Además, sin perjuicio de ello --es decir, con carácter aditivo a esta condicionante-- se previó la realización de inversiones en el ingenio azucarero, también del órden de los U$S 2:000.000, pero sujeto a un aval bancario, con garantía suficiente por parte de una institución bancaria de primera línea, para que dichas inversiones se llevaran a cabo. Bajo estas condicionantes, subordinadas a la existencia de un plazo de 60 días para la consignación del depósito y de 180 días para la realización de dichas condicionantes, el Estado estaba dispuesto a considerar estas soluciones. De más está decir que jamás se vio un solo dólar ni ningún tipo de inversiones y, por supuesto, la insistencia permanente y constante de quienes actuaban en representación de esta empresa estaba dirigida esencialmente a obtener, por parte de la Administración la norma correspondiente de exención impositiva. Puedo asegurar que el acoso por obtenerla fue vehemente --si es que debemos calificarlo de alguna manera-- y para que verdaderamente se dieran cumplimiento, se solicitó que presentaran el correspondiente proyecto de inversión al amparo del Decreto Ley Nª 14.178, del año 1974 para justificar la realización de dicha inversión y conocer cuál era su magnitud. La insistencia constante para obtener este tipo de exoneraciones estaba afincada en el hecho de que ya se habían efectuado tareas de mantenimiento que, por lo que hemos podido saber extraoficialmente, habrían insumido unos pocos miles de dólares.

Solicitamos la presentación de un proyecto de inversión en forma y, luego de mucho tiempo, apareció un volumen de material del que se dijo en ese momento constituía el Proyecto de Inversión. Como desde el punto de vista jurídico la evaluación del proyecto de inversión no está dentro de nuestras actividades, solicitamos un doble examen del mismo.

a) Por un lado, un examen interno de la oficina para que, con los técnicos, economistas y contadores lo evaluara y, b), por otra parte, la realizada por quien jurídicamente tiene la capacidad de hacerlo, es decir, por la Unidad Asesora de Promoción Industrial dependiente del Ministerio de Industria y Energía.

Bajo estas dos condicionantes --que a juicio del suscrito no

constituían un Proyecto de inversión, sino que simplemente constituían una agregación de catálogos respecto a una cantidad bastante voluminosa de maquinaria, se dijo que se iba a incorporar dicho equipamiento, aunque tampoco se sabía cómo iba ingresar ni bajo qué régimen; esto también hacía sospechar que la misma pudiera significar un pedido adicional de exoneración en materia de introducción de maquinarias --bajo el régimen de admisión temporaria-- y luego, una solicitud nuevamente aditiva de nacionalización de esos bienes, internamente se evaluó esa documentación y, por supuesto, posteriormente fue desechada como tal. Ni siquiera llegaba a constituir un perfil de un proyecto de inversión y, consecuentemente con ello, se reenvió esa documentación al Ministerio de Industria y Energía para que, por su intermedio, se hiciera llegar a la Unidad Asesora de Promoción Industrial. Esta unidad --calificada, precisamente, para la calificación de estos proyectos-- no lo restituyó en su oportunidad, dejando constancia de que efectivamente, no llegaba a la mayoría de edad como para ser considerado un proyecto de inversión.

Quiere decir que en función de esos dos dictámenes, lo que hicimos fue poner en conocimiento formal de los interesados, el rechazo a que se lo conceptualizara como un proyecto de inversión. Para ello, los notificamos en la forma debida. Eso, de alguna manera, permitió asentar el constante acoso para obtener la la famosa resolución en la que se insistía con tanta vehemencia, de las exoneraciones tributarias, las que sólo podrían considerarse y comprenderse si realmente hubiera un proyecto de inversión y que éste fuera declarado de interés nacional, con las franquicias y exoneraciones tributarias establecidas por la propia ley.

Lógicamente, fuera de ese ámbito todo tipo de planteos era absolutamente ilegal e ilegítimo. El código tributario no lo prevé expresamente en el artículo 42 que sólo lo admite, si hay una norma legal expresa que lo autorice; una resolución del Poder Ejecutivo, por sí sola no es suficiente sin la norma legal. Por lo tanto, el camino jurídicamente correcto debía ser el que hemos mencionado.

Luego de insistir tenaz y estoicamente durante más de un año --hasta fines del año pasado-- jamás se supo quiénes eran los titulares o quiénes se identificaban como tales; tampoco se conoció la situación de solvencia patrimonial, ni fue presentado el proyecto de inversión, hasta que hace aproximadamente un mes y medio el Ministerio de Industria y Energía solicitó la remisión de estos antecedentes a la Unidad Asesora, lo que efectivamente hizo la Oficina. Es decir que desde el punto de vista de la Admi-

25x

nistración, esto no fue más que una tentativa de querer consumar la realización de un hecho que, a nuestro juicio, no tenía el grado de maduración patrimonial o de solvencia económica como para poder efectuar ningún tipo de planteo.

Todas las solicitudes y petitorios encontraron eco favorable en la administración, para poder considerar la reactivación de la planta. Los hechos demostraron que todas esas solicitudes tendrían que haber estado enmarcadas en un tipo de garantías reales, efectivas y concretas. Todos sabemos que cuando se pretende comprar un establecimiento fabril o comercial, hay que consignar determinada cantidad de dinero de manera tal, que cuando se dejan de cumplir las obligaciones contraídas, el incumplimiento duela.

SEÑOR POZZOLO.- Las palabras del señor asesor no hacen sino ratificar la convicción que todos teníamos. Por nuestra parte, lo damos como un episodio sepultado.

Conocemos más o menos a grandes trazos los detalles de estas tratativas. De acuerdo con las expresiones del técnico no llegamos a comprender de qué manera esa firma pudo establecer su planta dentro de ARINSA. Estafó la conciencia pública de todo un departamento; estafó a mucha gente porque pagó solamente un tercio de las indemnizaciones a los obreros y empleados; estafó, repito, a gente que en la desesperación de verse desempleado, aceptó que se regularizara su situación con las migajas que ellos le dieron, respecto a lo que la ley le hubiera concedido.

No sé cuánto invirtió allí esta gente en materia de mantenimiento de la planta.

Hay un aspecto que me interesa destacar y que no surge de las expresiones del señor asesor de Planeamiento y Presupuesto. Me parece legítimo el planteamiento de sus dudas, pero también considero que es de honestidad conceptual y moral establecer que esa duda legítima, que pudo haberse planteado en quienes no conocen a la gente ni al problema sobre que lo que pudiera estarse haciendo se refería a que el cambio de una firma por otra era para evadir responsabilidades. A los empresarios y directivos de ARINSA se les pueden adjudicar muchas responsabilidades desde distintos puntos de vista.

Desde nuestra perspectiva era absolutamente insospechable que ellos hubieran entrado en la trama de cambiar una sociedad por otra para disimular una situación económica, tal como lo acaba de manifestar el señor asesor de Planeamiento y Presupuesto. Me preo

cupa la tramitación futura y el destino de ARINSA. El Presidente del Directorio, ante esta misma Comisión, manifestó que estaba dispuesto a renunciar absolutamente a todo lo que significara su patrimonio y sus intereses dentro de la empresa, en la medida en que se encontraran soluciones y un destino permanente de servicio a la comunidad. No me parecía necesario establecer que aun cuando le reconozca el derecho de dudar --derecho legítimo por otra parte-- pudiera estar sucediendo una cosa de este tipo; estaba absolutamente convencido de que ello no había ocurrido.

SEÑOR CHERTOK.- Son correctas las apreciaciones del señor Senador en cuanto a dejar establecida la actitud moral de los partícipes en la firma. No obstante, sin perjuicio de lo que expresa el señor Senador, que es muy respetuoso en actitudes morales y conductas, que comparto totalmente, pienso que desde el punto de vista estrictamente jurídico, es decir, en su evaluación, hay que ser objetivo. En este caso el Estado no vendía sino que permanecía expectante ante una posibilidad de reactivación, ante una negociación privada en la que al Estado sí se le pedía algo. Debo agregar, además, que entre las condicionantes --no lo dije antes pero debo destacarlo porque se trata de un hecho muy importante-- se exigían no solamente los U$S 2:000.000 en depósito en el Banco Central y además, una inversión garantizada con aval bancario, también por U$S 2:000.000, sino además la concreción de un acuerdo con el Banco de la República Oriental del Uruguay. En lo que tiene que ver con el monto de la deuda, éste condicionaba, además, las posibilidades de este tipo de negociaciones.

Esto que he mencionado anteriormente constituían, digamos, las bases esenciales de cualquier negociación, es decir, no permitir que una empresa que tiene una deuda importante con el Estado, desde el punto de vista jurídico, pudiera desinvestirse, por el simple procedimiento de constituir una nueva sociedad, de las obligaciones asumidas.

La decisión de si se realizaba o no la operación, si había una exoneración desde el punto de vista de recargos e intereses, era estrictamente política en dos medios diferentes: por un lado, desde la perspectiva del Banco de la República y, por otro, desde la óptica de la Administración en cuanto a la exoneración de los recargos e intereses.

Como asesores, tenemos la obligación moral y profesional de salvaguardar los intereses del Estado a fin de que éstos no fueran afectados por el simple procedimiento de crear una nueva sociedad a la que se traspasaría parte del activo, quedando el pasi

25×

vo en la firma anterior.

SEÑOR ROSALES.- Estoy escuchando con atención las manifestaciones que se formulan en Sala y deseo reafirmar lo que ha expresado el señor Senador Pozzolo.

En este caso, esa maniobra de empresa no se podía dar porque los directivos de ARINSA respaldaban la deuda contraída con el Banco de la República con su patrimonio personal. Quiere decir que si traspasaban la fábrica de ARINSA y el activo a AMESA se quedaban sin activo y con la deuda, porque se suponía que el Banco no los iba a liberar de las garantías reales sobre sus bienes.

Para terminar --discúlpeme el señor asesor por hacerle perder el hilo de su exposición-- quiero señalar que los dueños de ARINSA también cayeron en la trampa por el interés que tenían en que esta empresa volviera a funcionar. Al respecto, escuchaban a todos los que iban a plantear posibilidades de solución y, en su buena fe, también escucharon a este señor cuyas propuestas --por lo que aquí se ha manifestado con el respaldo de documentos y con la firmeza de lo actuado-- en el fondo no tenían seriedad.

SEÑOR POZZOLO.- ¿Me permite, así nos contesta a los dos, señor asesor?

Considero que falta un elemento que me parece importante señalar para que quede en la versión taquigráfica. No se trata de que simplemente la gente de ARINSA fuera permeable a todo tipo de soluciones que se les hiciera llegar, sino de lo siguiente. El Intendente Rótulo convocó a cada uno de los componentes del Directorio y prácticamente les puso la pistola al pecho para que firmaran determinada documentación que le daba a él y a los representantes de AMESA plenos poderes para negociar como quisieran.

Felizmente la dictadura se acabó; pero si esta dictadura hubiera seguido uno o dos años más, AMESA estaría actualmente dentro del ingenio; les faltó tiempo para apoderarse de ARINSA, para atrapar a ARINSA, para usurpar a ARINSA. Esta es la cruda realidad. Firmaban cartas por tres meses.

SEÑOR MEDEROS.- ¿El señor Senador Pozzolo está refiriéndose al Intendente?

SEÑOR POZZOLO.- Al que era el Intendente; Rótulo era el interventor, el ocupante del local de la Intendencia Municipal de Soriano.

jes/8
D/214

Sucedía que cada tres o seis meses se ejercía otra vez la presión para renovar aquel poder que le fuera concedido. Eso fue lo que permitió que en cada fiesta patria --sobre todo en los 19 de abril, fecha por la que parecía tenía especial predilección-- el Presidente de la República -- perdón, el ciudadano que ocupó la Presidencia de la República, Gregorio Conrado Alvarez-- fuera a Palmar a fin de apretar una tecla para engañar a todo el país haciéndole creer que ese día se ponía en funcionamiento la Represa de Palmar. Eso es mentira porque esa represa no funcionó; se abrió solamente una compuerta. Todos sabemos que eso fue una farsa. En esa oportunidad manifestó que en pocos días volvería al departamento a anunciar la reapertura del ingenio. Algunos de los integrantes del Directorio del Banco de la República vieron algo turbio en todo esto y no votaron la disposición, con lo que --lamentablemente para él, pero felizmente para todos nosotros-- se frustró el viaje del señor Presidente para anunciar que se reabría ARINSA. Todo esto ha sido una farsa detrás de la cual --y no quiero pensar en ello-- se trataba de encubrir una expectativa política, porque se intentó comprar --perdónenme la expresión; pero es muy gráfica-- por "chauchas" el capital de una empresa que vale mucho. Querían comprar una empresa con deudas, condonada de todo tipo de intereses, con rebajas en el precio y con plazos de 10, 50 y hasta 300 años.

Esto se debió a intereses que felizmente hoy no se encuentran en el país; intereses que por suerte no reabrieron a ARINSA para que ahora los intereses sanos y puros del país consigan reabrirla.

SEÑOR CHERTOK.- Sobre este aspecto recién mencionado, en cuanto a las garantías y fianzas solidarias que existían --hecho que desconocimos en la medida que constituían un resorte exclusivo del Banco de la República-- nosotros nos limitamos a condicionar cualquier consideración que en el ámbito de la Administración competía, esto es, la posibilidad de exonerar de recargos e intereses y las exigencias estipuladas en los tres puntos que mencioné, determinando el desplazamiento hacia las autoridades acreedoras --el República-- la determinación de cuál debía ser la política a seguir, o sea, el cuántum de la deuda y las condiciones de financiamiento.

En lo que a nosotros concierne, no hemos tenido participación alguna, ya que fue de exclusivo resorte de esa institución bancaria. Sin embargo, hemos tenido conocimiento de alguno de los elementos aportados y como elemento histórico debo señalar dos de ellos. En lo que respecta a la parte de las garantías, se insis-

25x

tía por parte de AMESA de que se iban a proporcionar las garantías suficientes en nombre de esta sociedad anónima, subordinando todo esto a la exoneración de las garantías anteriores, dado que se hacía la compra de una empresa nueva que no tenía motivos para continuar vinculada a personas que la antecedían. Como no era de nuestro resorte el determinar la legitimidad o ilegitimidad de ese planteo, nuestro reenvío fue forzosamente al Banco de la República.

Con respecto al segundo punto, es importante destacar que se dictan por el BROU dos resoluciones, que determinaban cuál sería el monto de la deuda que estaba en condiciones de renegociarse. Asimismo, se tenía en cuenta el régimen de esa refinanciación y entre esas condicionantes se encontraba el problema de la propiedad del solar donde estaba el ingenio. Este punto tiene una suerte de historia jurídica que entiendo conveniente que los señores miembros de la Comisión conozcan. Este aspecto puede incidir en cuanto a las soluciones que puedan encontrarse por parte de esta Comisión con relación al restablecimiento de la actividad de este ingenio.

Existe una resolución del Poder Ejecutivo del año 1969, por la cual el Estado autorizaba a la Intendencia de Soriano a ceder a ARINSA en comodato por el término de noventa y nueve años, el bien donde está implantado el ingenio, con la expresa salvedad de que las construcciones sobre el bien eran propiedad de la empresa.

Hay otra resolución, también del año 1969, por la que se autoriza formalmente la constitución de una hipoteca sobre las propiedades existentes en el predio a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Todos estos son elementos de juicio que posiblemente a la Comisión les pueda interesar tener en cuenta.

Ya más cercano en el tiempo, existe otra resolución del año 1983 por la cual se desafecta como monumento histórico la fracción de 16 hectáreas en la cual se encuentra el ingenio azucarero de ARINSA. Este es el primer paso que puede facilitar la enajenación, ya que como monumento histórico nacional estaba inhibido de ser enajenado. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo tomó esta decisión y procedió a su desafectación.

Por último, por medio del Decreto-Ley 15.478, de octubre del año 1983, se autoriza a la Intendencia Municipal de Soriano a proceder a la venta de ese inmueble para la cual se deter

minan algunas condicionantes en cuanto al precio del bien. Esto no se realiza por medio de una licitación, y se establece que el precio de la compra-venta no podrá ser inferior al valor de la tasación realizada por la Dirección Nacional del Catastro y que el producido de la enajenación se destinaría a solventar el reasentamiento del Museo Paleontológico en el Castillo de Mauá por parte de la Intendencia de Maldonado.

SEÑOR POZZOLO.- Todo eso compone parte del programa. Se creía que la dictadura seguía y se estaba dando, por gestiones que hacía en Montevideo, la facultad de actuar y hacer lo que ella quisiera, y después vendérselo a AMESA.

Felizmente, y al margen del color que tenga, existe un gobierno democrático y ese Decreto-Ley, de ninguna manera lo vamos a utilizar. Sucederá todo lo contrario pero esto corrobora lo que yo expresaba anteriormente. Se dieron facultades a sí mismos para después quedarse con las manos libres, repito, y poder vendérselo a AMESA. Recuerdo un hecho que es importante comentar, aunque pueda parecer un poco infidencial. La construcción del ingenio se inició de la manera más irregular, porque siendo la tierra propiedad del Estado --en aquel momento ésta se encontraba en la órbita de la Universidad del Trabajo del Uruguay-- se comenzó la obra sin solicitar ningún tipo de permisos, creyendo que conquistábamos el mundo por haber empezado a trabajar. Ese Decreto del cual se habla, que le da la propiedad, o tenencia por noventa y nueve años, se dicta cuando ya el ingenio está en pleno funcionamiento. Este se inauguró en el año 1971, después de efectuarse la construcción en un predio del Estado sin haber solicitado previamente la autorización correspondiente. Todo esto sucedió así, debido a la pasión que se tenía de realizar una obra para el departamento.

Recordamos que los que éramos legisladores por el departamento de Soriano en aquel momento, participamos junto a legisladores de otros sectores en la propuesta efectuada ante el Ministerio correspondiente, a los efectos de que se dejara sin efecto la arbitrariedad que se había cometido, y que se dictara este Decreto.

SEÑOR MEDEROS.- Lo hicimos y nadie lo robó.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sería un buen principio administrativo a pesar de la causa.

SEÑOR POZZOLO.- La culpa está perimida porque han transcurrido

25x

más de diez años.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión recibió una nota firmada por el señor Adám Beltrán que es el coordinador general de AMESA, que obra a fojas 32 y 33 del Distribuido Nº 6 de esta Comisión. En ella nos comunica sus inquietudes en materia de proyectos industriales. Nosotros nunca invitamos a dicha firma a hacerse presente en esta Comisión.

Algunos señores Senadores habían expresado su opinión, que era dubitativa, respecto a la seriedad de estos ofrecimientos.

En el momento en que se hizo presente en esta Comisión el Directorio de ARINSA, éste se pronunció sobre el punto en el mismo sentido e inclusive algunos señores Senadores interrogaron a esas personas con relación a la seriedad de esta propuesta. Dichos directores fueron muy claros en el sentido de que después de un largo período de tiempo de estar recibiendo promesas, las mismas nunca se habían confirmado y, por lo tanto, ellos no encontraban ningún aspecto serio detrás de esta empresa.

Los funcionarios también fueron interrogados y se manifestaron de igual forma y en estos momentos recibimos el informe detallado y completo de parte de la Oficina de Planeamiento, que es coincidente, porque luego de sucesivas prórrogas esta empresa nunca pudo concretar nada.

A tal punto es así que ni siquiera ningún aspecto, aunque fuera secundario, parece haberse encarado con la correspondiente seriedad.

Por las razones expuestas, entiendo que la Comisión tendría que resolver no considerar esta propuesta y continuar con sus trabajos, prescindiendo de las sugerencias que puedan llegar de parte de esta empresa.

tpe/12
D/214

25x

SEÑOR POZZOLO.- Me permitiría hacer una pregunta al señor asesor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, si no me puede dar la respuesta correspondiente, naturalmente que lo comprenderemos. Una de las etapas fundamentales dentro de este proceso del trabajo de la Comisión --por lo menos en lo personal-- lo radicamos en la instalación y el rápido funcionamiento de la Comisión Sectorial del Azúcar, que surgió como iniciativa en el seno de esta Comisión, con el Director de Planeamiento y sus asesores. Deseo saber si esa Comisión está instalada o si está funcionando, por supuesto, que no le estamos pidiendo resultados; simplemente hago esta pregunta, a efectos de nuestra tranquilidad, para ver si se han ido quemando algunas etapas en esta materia.

SEÑOR CHERTOK.- Con mucho gusto --en la medida de nuestro conocimiento-- le trasmitimos la respuesta, diciéndole al señor Senador y a los demás miembros de la Comisión, que tengan la total tranquilidad de que van a contar con la más absoluta cooperación por parte de la Oficina, así como también de sus asesores, en todos los aspectos que puedan estar a nuestro alcance.

La resolución fue dictada al amparo del Decreto Nª 96 de este año, que formalmente habilita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a crear las comisiones sectoriales. En función de ello se dictó la resolución pertinente por parte del Director de la Oficina que instauró y creó el funcionamiento de esta Comisión Sectorial, cuyos cometidos y alcances ya se han hecho llegar a esta Comisión.

Realmente, no puedo dar fe de que la Comisión ya esté funcionando. Creo personalmente --sin comprometer a la Oficina, en este aspecto-- que todavía no está en funcionamiento, pero existe el más vivo interés en que se aboque, de inmediato, a los cometidos que le fueran asignados. Como la integración es multidisciplinaria --es decir que debe participar un enorme número de funcionarios de organismos estatales, del sector privado y del laboral-- se necesita un tiempo administrativo para que la misma se ponga en funcionamiento. Pienso que en un breve plazo va a estar en funciones y se dará cumplimiento a los cometidos que le fueron asignados por la resolución correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitamos al señor asesor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que transmita al señor Director de dicha Oficina el interés de esta Comisión en que dicha Comisión se ponga en funcionamiento lo antes posible, naturalmente, respetándose los plazos necesarios para esta instancia.

hrm.1
D/214

25X

SEÑOR CHERTOK.- De los hechos acontecidos, resta destacar un elemento que ya habíamos mencionado y que se refiere, precisamente, al hecho de que los incumplimientos --cuya referencia ha realizado el señor Presidente de la Comisión-- no ameritaron, en ningún momento, una consideración verdaderamente formal y seria, en cuanto a abocarse a la posibilidad de considerarse exenciones de clase alguna.

De acuerdo a la reseña recién realizada --en cuanto a la titularidad del patrimonio inmobiliario en el que participa el Estado y coparticipa la empresa ARINSA-- en las negociaciones entre AMESA y el Banco de la República, se hizo hincapié en que, precisamente, en función de estas disposiciones aún hoy vigentes, AMESA solicitaba, como condición sine qua non, que el bien donde está instalado el ingenio azucarero le fuera trasmitido en propiedad, dado que existían normas que así lo habilitaban.

De acuerdo a lo que yo tengo entendido, hasta el día de hoy, eso no se concretó. Creo que las resoluciones del Banco de la República, en ese sentido, fueron bastantes claras y coincidentes ya que ése era uno de los elementos importantes; es decir, debía permanecer dentro del patrimonio del Banco de la República.

(Entra a Sala el señor Ministro de Agricultura y Pesca)

Decía, que hay un conjunto de disposiciones, resoluciones y decretos-leyes, que constituye el acervo jurídico en el cual se estableció el petitorio por parte de esta empresa al Banco de la República, como condicionante para poder transferir al patrimonio propio de AMESA, del bien donde está instalado. Las construcciones ya soportan una hipoteca y lo que se pretendía era que ese bien fuera transferido a favor de AMESA. El Banco de la República, en sucesivas resoluciones, subordinó, entre otras consideraciones, el cumplimiento entre una cantidad de condicionantes entre las que no estaba comprendida la enajenación de este predio a favor de esta persona jurídica. Por eso no se llegó a concretar al día de hoy la transferencia, o sea la enajenación de este bien al patrimonio privado.

Desde el punto de vista de la documentación suscrita en su oportunidad, y a esta altura de los hechos, nos encontramos con que la única nota fue nada más que una actitud de expectativa ante una empresa privada; ha sido solamente un planteo y, del punto de vista de la administración, no le vulneró para nada su situación patrimonial.

hrm.2
D/214

25x

Me quiero referir al problema de la ocupación material, que fue un hecho totalmente ajeno a la administración. En el preciso momento en que se iniciaron los contactos y las conversaciones con los representantes de esta empresa, ya estaban instalados, acondicionándose para la ocupación de la planta industrial. Esa fue la aprensión que tuvimos los técnicos intervinientes para mantener, dentro de la esfera del Estado, los mayores elementos de juicio necesarios para que éste no fuera vulnerado. Pero tampoco estaba dentro de nuestras posibilidades, en la parte de administración, el poder efectuar la desocupación, ya que se trataba de una simple negociación entre empresas privadas y no, dentro de un bien de propiedad del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como veo que el señor Senador Mederos está inquieto, debo infomarle que la firma ARINSA es la titular y la única ocupante de la planta industrial. Dicha ocupación o administración --sé cuál es el título correcto-- por parte de la empresa AMESA, ha cesado. Ahora está ARINSA bajo el pleno usufructo del bien.

SEÑOR CHERTOK.- Entre las tareas primordiales que se procuraron --dado el planteo inicialmente formulado por esta empresa de la exoneración-- estaban la de cuantificar y conocer cuál era verdaderamente la situación de adeudos tributarios de ARINSA con el Estado. Es decir, que lo que efectuamos fue una tarea de coordinación y relevamiento de datos que, desde el punto de vista informativo, puede interesar a la Comisión para saber cuál es la situación de adeudos de la empresa. Las cifras que les voy a proporcionar están tomadas al 31 de marzo de 1983, exentas de recargo, multas e intereses; es el adeudo puro y limpio.

Con la Dirección General de la Seguridad Social, nuevos pesos pesos 3:907.710,70; con la Dirección General Impositiva, a enero de 1983, N$ 8:392.274,90; con la Administración de Ferrocarriles del Estado, al 31 de marzo del mismo año, nuevos pesos 7.359,20; con el Banco de Seguros del Estado hay dos deudas, una de N$ 367.760,50 y otra en dólares, de 237.414,18. Totales: N$ 12:675.105,35 y en U$S 237.414,18.

Estas eran las obligaciones tributarias con distintos organismos del Estado, sin contabilizar los intereses. Obviamente, en esta descripción no está comprendido el pasivo mantenido con el Banco de la República Oriental del Uruguay, por diversos adeudos, situado en el entorno de los U$S 8:500.000. Subordinamos la negociación al cumplimiento de una serie de condicionantes.

hrm.3
D/214

25×

Para finalizar, debo decir que, desde el punto de vista de la administración, se extinguió aquella actitud de expectativa que se creó para el Estado, no se originó ningún derecho a favor del Estado ni se perjudicó derecho de clase alguna, en contra del Estado, en tanto que las medidas cautelares de todos los organismos del Estado a que he hecho referencia, se han mantenido intactas dentro de la órbita y competencia de cada uno de los organismos participantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho la información que se nos ha proporcionado por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. De acuerdo a ella debemos desestimar la gestión que impulsó la empresa AMESA.

Por otra parte queremos solicitar que se transmita al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nuestro interés de que se ponga en funcionamiento, cuanto antes, la Comisión Sectorial sobre la Industria Azucarera.

Damos la bienvenida al señor Ministro de Agricultura y Pesca.

El motivo central de la invitación que le formulamos consiste en la preocupación que tiene la Comisión por la situación del frigorífico Fray Bentos, que todavía se encuentra en posesión o tenencia de la empresa SAUDICO.

A lo largo de varias sesiones recibimos un informe muy exhaustivo que nos hizo llegar el doctor Balsa, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El balance general es que el Ministerio sería el titular de la acción judicial que permitiría al Estado rehacerse de la planta de Fray Bentos. Durante la administración anterior no se hizo uso de esa acción por la posibilidad de que la misma perjudicara el crédito que el Estado podría percibir a través de una operación de seguro y reaseguro accesoria al contrato principal, es decir, al compromiso de compra-venta de la planta.

Luego de la deliberación que se llevó a cabo en la Comisión, se llegó a la conclusión de que aun con ese riesgo parecía oportuno que el Ministerio de Agricultura y Pesca hiciera efectiva la acción judicial, rehaciéndose de la planta; pero, por supuesto, queríamos conocer la opinión de dicho Ministerio y, si ella fuera coadyuvante con la de la Comisión, daríamos todo nuestro apoyo para poder realizar esa acción aún a riesgo de comprometer el cobro de la póliza.

25x

SEÑOR MINISTRO.- Entiendo que a través de las diversas sesiones que ha celebrado esta Comisión, los señores Legisladores habrán tenido oortunidad de conocer a fondo la problemática del frigorífico que nos ocupa, desde las negociaciones originales hasta la fecha, aunque posiblemente no tengan cabal conocimiento de lo que ha venido haciendo el Ministerio desde el 1ª de marzo hasta ahora, por lo que empezaría por hacer un breve resumen.

Como primer elemento, vale la pena decir que, al asumir las actuales autoridades del Ministerio, se constató que la documentación relativa a la situación del frigorífico Fray Bentos --ex Anglo-- aquella que estaba disponible en los servicios dependientes de la Secretaría, era muy escasa y fragmentaria, por cuanto la operación realizada por el Estado con la firma SAUDICO se manejó siempre a nivel político.

Administrativamente, no existía un gran volumen de información en el Ministerio. Fundamentalmente, ella había sido realizada con la intervención de un grupo de trabajo que funcionó en la órbita de ex Secretaría de Planeamiento Coordinación y Difusión.

De cualquier manera, a partir del 1ª de marzo, empezamos a trabajar y paso a resumir algunos aspectos importantes, antes de entrar específicamente en lo realizado por el Ministerio.

Con respecto a la actual situación jurídica de los bienes del frigorífico Fray Bentos, queda claro que los mismos son propiedad del Estado, conclusión a la que es fácil arribar en función de las siguientes consideraciones.

Por el artículo 1ª de la Ley Nª 14.035, de 18 de octubre de 1971, se estableció que en representación del Estado, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio procediera a adquirir el establecimiento industrial y comercial denominado frigorífico Anglo.

Por el artículo 4ª de la Ley Nª 14.789, de 30 de mayo de 1978 --siete años después--, se autorizaba al Poder Ejecutivo a enajenar los bienes que componen el actual establecimiento del frigorífico Fray Bentos, previo llamado a licitación pública internacional sobre las bases que se determinaban en los pliegos de condiciones correspondientes.

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de febrero

de 1979, se aprueba el pliego de condiciones para un llamado internacional a interesados en la adquisición del frigorífico, que se declara desierto al no presentarse oferentes. Y con fecha 27 de julio de 1979 se aprobó un nuevo pliego, con igual resultado negativo.

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1980 se resuelve adjudicar en forma directa la enajenación del establecimiento a la firma FERCOMAR S.A., de conformidad con los pliegos referidos y atento al fracaso de los llamados realizados. Es la primera vez que se enajena el frigorífico por parte del Estado.

Con fecha 5 de marzo de 1981 se suscribe el contrato respectivo, el que debió ser rescindido judicialmente por aplicación del pacto comisorio incluido en el contrato.

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de diciembre de 1982 se autoriza al Ministerio de Agricultura y Pesca a vender en forma directa a SAUDICO S.A. los bienes que componen el frigorífico Fray Bentos en las condiciones establecidas en el pliego aprobado el 25 de julio de 1979, al que hicimos referencia anteriormente.

Posteriormente, con fecha 9 de abril de 1983 se suscribe el convenio por el cual el Estado promete en venta la planta de SAUDICO S.A. El mismo entra en vigencia el 21 de abril de 1983, al otorgarse las garantías exigidas, entregando la mera tenencia de los bienes del frigorífico a dicha firma el 12 de julio de 1983, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del contrato correspondiente.

Con fecha 30 de octubre de 1984, tras el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la promitente compradora, "el señor Mauricio Vonna, en nombre y representación de SAUDICO S.A., según poder que exhibe y por este acto entrega voluntariamente al Estado uruguayo la tenencia de la planta que detenta". Hay un acta labrada por la que se entrega la planta.

De lo expuesto surge que SAUDICO sólo detentó la mera tenencia de los bienes integrantes del frigorífico Fray Bentos, habiéndola entregado formalmente según acta del 30 de octubre de 1984, aunque no materialmente, ya que cuando los escribanos del Ministerio se presentan a recibir la planta no comparece el representante de la empresa a hacer la entrega corres-

pondiente. Al no hacerse materialmente esa entrega, SAUDICO S.A., es sólo una intrusa, por lo que se ha procedido a promover el correspondiente juicio de desalojo, como ocupante precario, iniciado por el Ministerio.

Sin perjuicio de impartir instrucciones a la Comisión Administradora del frigorífico Fray Bentos para que lleve adelante ese procedimiento --cosa que es lo que estamos haciendo actualmente-- y no obstante las maniobras dilatorias realizadas por la empresa SAUDICO se analizó la posibilidad de iniciar la acción judicial para la rescisión del contrato celebraro el 9 de abril de 1983 en aplicación al pacto comisorio establecido en el mismo. Al respecto, el Ministerio realizó consulta formal al nuevo Directorio del Banco de Seguros del Estado, una vez integrado, y fue evacuada por su actual Directorio en el sentido de que una acción rescisoria --y aquí leo textualmente-- del compromiso de compra-venta celebrado el 9 de abril de 1983 entre el Estado y SAUDICO S.A., podría incidir negativamente en las acciones judiciales que el Banco, en su condición de asegurador, ya ha iniciado en Roma contra la firma Firs Assiçurazioni, que es empresa reaseguradora de la que los señores miembros de esta Comisión tendrán conocimiento de los detalles de la intervención de esta empresa. Dichas acciones apuntan al cobro de la suma de dólares 1:340.000 correspondientes al importe de la segunda cuota impaga cubierta por el reaseguro en términos de la cláusula 7 del Convenio respectivo.

En el orden administrativo interno, por resolución del Ministerio de fecha 10 de mayo de 1985, se dispuso la creación en el ámbito de Programa 1 del Ministerio, con directa dependencia del titular, o sea, del Ministro, de la Unidad Coordinadora de las Administradoras de los frigoríficos Fray Bentos, Nacional y Melilla que son los tres cuya administración está, directamente, en manos del Ministerio de Agricultura y Pesca, con ciertos cometidos específicos --que no vale la pena entrar a detallar-- pero con el objetivo fundamental de que la Administración de estos frigoríficos...

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Es de la misma Comisión?

SEÑOR MINISTRO.- No, señor Presidente. Esta es una Comisión creada en el ámbito de nuestro Ministerio con el objetivo de coordinar la acción de todas las Comisiones. Cada uno de estos frigoríficos tiene una comisión específica que la administra y, eventualmente, tiende a su liquidación; me refiero a los

25×

frigoríficos Nacional, Melilla y Fray Bentos.

SEÑOR REQUITERENA.- ¿Es una Comisión Administradora y Liquidadora nueva?

SEÑOR MINISTRO.- No es que sea nueva; removimos la anterior, pero es la misma. Han cambiado las personas, no la Comisión. Actualmente está integrada por tres miembros. Sin embargo, se va a proponer que también esté compuesta por un representante de la Intendencia.

Continúo, señor Presidente. Por otra parte, a efectos de dar mayor eficacia y dinamismo a la actuación del Estado en relación al tema, por resolución de fecha 22 de mayo, el Poder Ejecutivo dispuso la integración de la nueva Comisión Administradora del frigorífico Fray Bentos. Esta Comisión, a poco de su integración, elevó un pormenorizado informe sobre los principales problemas detectados. Esta es la Comisión Administratora específica del frigorífico Fray Bentos, que nos mueven dos objetivos cuando modificamos, o sea, cuando relevamos de su cargo a quien antes era el administrador de la Comisión, designando personal del Ministerio. El primero de estos objetivos es que, de un análisis primario de la actuación de la Comisión, surgía que existían algunos elementos que nos inducían a pensar que la Comisión no era todo lo competente que debía ser, como Comisión encargada de los bienes del Estado. El segundo de ellos es que creemos que en ésta, como en todas las Comisiones, tenemos la obligación de gastar la menor cantidad de recursos posibles. Entonces, lo que antes era una persona en un cargo rentado, específico, pasa a ser una comisión integrada por funcionarios del Ministerio, de forma tal de empezar por este camino de plan de racionalización de las erogaciones por ese concepto.

Existen dos temas que nos llaman la atención, particularmente, en relación a algunas medidas que nos llevaron a modificar la integración de esta Comisión. El primero tiene relación con la situación de la empresa Rogelio Mántaras y Compañía, que tiene a su cargo el suministro de la energía eléctrica y el agua potable del establecimiento frigorífico y del llamado barrio "ANGLO", según contrato de arrendamiento de servicios, celebrado con el administrador liquidador del frigorífico Fray Bentos el 15 de marzo de 1982.

Entiendo que la Comisión está al tanto de una serie de antecedentes, en forma tal que lo que leo es claro en cuanto a cuál

hrm.8
D/214

es el barrio ANGLO, y todas las demás cosas a las que se hacen referencia. En caso contrario, haríamos las aclaraciones que corresponda.

Por el antedicho convenio entre el Estado y SAUDICO el día 12 de junio de 1983, se estableció que la Administradora Liquidadora del frigorífico Fray Bentos reembolsará a SAUDICO el importe de los consumos de energía eléctrica y agua corriente necesarios para abastecer el actual núcleo de viviendas, escuelas y demás edificios que en la actualidad se encuentran servidos con energía eléctrica y agua desde la planta. Cláusula segunda del literal a). Significa que la mecánica pactada consistía en que SAUDICO embolsara a la firma Rogelio Mántaras y Cía de los aportes correspondientes y que, una vez verificado el pago, se reembolsara frente a la administradora liquidadora. Sin embargo, los problemas financieros experimentados por SAUDICO llevaron a éste a plantear al Ministerio de Agricultura y Pesca un cambio en la operativa, cesando en los pagos y haciéndose cargo el Estado, en forma directa, de la provisión de los insumos indispensables para la provisón de energía eléctrica y agua corriente al barrio "ANGLO" con cargo a un futuro ajuste de las cuentas.

Existe un segundo punto que se refiere a los servicios telefónicos de la empresa SAUDICO, concretamente, que también estaban detallados en la parte formal de los contratos existentes, específicamente, en el de utilización de servicios. La situación actual con respecto a los teléfonos --y a efectos de no ser demasiado extenso en la parte formal-- es tal que no pertenecen a la firma SAUDICO S.A. De acuerdo a lo pactado contractualmente, ésta debió haber solicitado que estos aparatos fueran transferidos a su nombre, precisamente cuando se hizo el contrato correspondiente, cosa que esta firma nunca llevó a cabo. A pesar de que esos teléfonos siguen a nombre del Ministerio, la Comisión Administradora Liquidadora hizo frente al pago de la cuenta de

teléfono correspondiente, hasta que entre la nueva comisión liquidadora que se plantea como primera instancia, intimar a SAUDICO para que haga el traspaso de teléfonos a su nombre. Al no hacerlo, se ha tomado como decisión solicitar que esos aparatos telefónicos sean levantados de la planta, ya que son del Ministerio, a efectos de no incurrir más en los gastos correspondientes a la cuenta elefónica.

Cabe destacar cuál es la problemática con respecto a qué hacer con la planta y cuál es la política que se va a seguir. La conclusión a que llega el Ministerio --y ésta es, en alguna medida, la decisión que hemos tomado hasta el presente-- es que no existe una urgencia absoluta por parte del Estado de hacerse de la posesión de esta planta nuevamente, en la medida en que no hay ninguna oferta concreta, aunque sí algunas negociaciones de potenciales interesadas a nivel departamental y alguna comunicación que hemos recibido de nuestro propio Embajador en Arabia Saudita, que nos manifestaba que existiría, a su entener, un grupo de sólida reputación con interés en hacerse cargo de todos los compromisos adquiridos anteriormente por la empresa SAUDICO. Por supuesto que dada la lamentable experiencia que ha habido hasta el presente, el Ministerio, en la respuesta enviada al señor Embajador, se ha limitado a dar un mínimo de información necesaria, a efectos de que si existe un eventual interesado, se presente y haga los planteos correspondientes.

hrm.10
D/214

Hemos pedido dos informes técnicos de la planta: uno de los servicios propios de la Dirección de Industria del Ministerio y otro de los servicios del Instituto Nacional de Carnes, y ambos coinciden en que el estado de la planta hace prácticamente inviable su operación en la actualidad. No voy a entrar en detalles, pero tengo aquí los informes técnicos y con gusto los haré llegar a los señores legisladores, si lo estiman necesario. Lo que surge claramente es que poner nuevamente a funcionar la planta implicaría una inversión sumamente importante.

Como complemento de lo expuesto debo decir que en un planteo que formula una empresa privada al Intendente del departamento se da cuenta de que existiría una posibilidad de poner a funcionar la planta, en una primera etapa en el rubro de conserva, con algún agregado en materia de carne cocida. No significaría poner en funcionamiento la parte de faena sino, repito, los aspectos relativos a conserva y una ampliación en materia de procesamiento de carne cocida.

SEÑOR MEDEROS.- ¿La propuesta es uruguaya?

SEÑOR MINISTRO.- Es una propuesta formulada al señor Intendente por un grupo técnico, pero no sé si detrás de ella existe un firme propósito de inversión. El técnico que realiza el estudio es de nacionalidad argentina, pero trabaja en varios frigoríficos uruguayos, precisamente como asesor en el área de carnes.

SEÑOR REQUITERENA.- ¿Trabajaría puramente en conservas en un principio?

SEÑOR MINISTRO.- En realidad, con una capacidad relativamente menor de conserva ya que se está hablando de un volumen de entre 800 y 2.000 toneladas-año de productos procesados. Se estima que la inversión necesaria para poner en funcionamiento la parte de conserva más algún otro tipo de procesamiento de carnes sería del orden de los U$S 5:500.000. En una segunda etapa sería posible poner en funcionamiento la parte de faena del frigorífico, lo que implicaría una erogación similar, aunque no recuerdo exactamente la cifra.

Creo que el concepto más importante de lo expuesto es que si nos planteáramos como una hipótesis que el Estado pusiera a funcionar la planta, implicaría una inversión sumamente con

25×

siderable. Es por este motivo que no consideramos urgente la opción de tomar en cuenta la posesión del bien, habida cuenta, además, que el Banco de Seguros nos dice que se encuentra en trámite un seguro que entienden que llevará un largo proceso, y previenen al Ministerio en el sentido de que la rescisión del contrato incidiría negativamente sobre la posibilidad de cobro.

Por encima de cualquier juicio acerca de la parte legal, debo decir que aunque el Banco esté haciendo las cosas como corresponde, un análisis primario me lleva a pensar que es muy difícil que logre cobrar ese seguro, ya que la reaseguradora es propiedad del mismo equipo inversor que compró la planta. Por lo tanto antes de pagar un seguro por U$S 1:300.000 tratará de lograr un acuerdo quedándose con la planta. Esa parecería ser la interpretación lógica.

Existen algunas opciones concretas en cuanto a qué hacer con la planta. Me gustaría que el doctor Delpiazzo --que es quien se ha ocupado del tema-- nos diera su punto de vista legal en relación a lo que correspondería hacer ante la posibilidad de una intervención, cosa que el Ministerio ha estado barajando.

Repito que creemos que en esta instancia no vale la pena promover en forma inmediata un juicio de rescisión, sino que es preferible esperar y analizar el desarrollo del juicio del Banco de Seguros y, eventualmente, la posibilidad de una negociación directa.

Por otra parte, el señor Vonna --representante en el Uruguay de la firma SAUDICO, que no debería ser quien determine nuestro accionar-- nos ha manifestado que era intención de quienes originariamente compraron la planta mantener conversaciones a fin de encontrar alguna solución.

SEÑOR MEDEROS.- ¿Al señor Ministro le merece confianza el señor Vonna?

SEÑOR MINISTRO.- Personalmente no me merece ninguna confianza, ya que surge claramente que el señor Vonna, actuando en representación de la firma SAUDICO, es responsable directo del incumplimiento en que ha caído con el Estado.

No debemos perder de vista que está pendiente un juicio de desalojo en el cual SAUDICO ha interpuesto algunos elementos

rv.2
D/214

25x

a los que ha dado respuesta el Ministerio. Ese juicio, repito, está caminando. Por otra parte tenemos que tener en cuenta otro elemento fundamental que es el que hace referencia a la situación por la que atraviesa actualmente la industria frigorífica del país; la capacidad instalada es muy superior a la de faena: estimamos que dicha capacidad es del orden de las 2:400.000 toneladas, cuando la faena es de apenas 1:200.000 toneladas. Es decir que desde ese punto de vista tampoco parece inminente la necesidad de la puesta en marcha del frigorífico.

SEÑOR BATALLA.- ¿El señor Ministro tiene algún informe respecto en qué etapa se encuentra el trámite de cobro que ha iniciado en Roma el Banco de Seguros contra la reaseguradora? Tengo entendido que hasta se ha contratado a un abogado italiano que ha recibido un adelanto de U$S 20.000.

SEÑOR MINISTRO.- Tengo aquí dos notas que leería al señor Senador antes de dar la palabra al doctor Delpiazzo que es quien ha hablado personalmente con el Directorio del Banco de Seguros y podría ampliar el contenido de las notas.

La nota que envié al señor Presidente del Banco de Seguros dice así: "Montevideo, 2 de mayo de 1985. Señor Presidente del Banco de Seguros del Estado, Cnel. Nelson Constanzo Garmendia. Presente. Señor Presidente: Por convenio de fecha 9/4/1983, el Estado prometió en venta a la firma SAUDICO S.A. (en formación), los bienes del Frigorífico Fray Bentos, por un precio total de U$S 2:850.000 a abonar en sucesivas entregas.

En el mismo contrato, la firma SAUDICO se obligó a realizar inversiones por U$S 350.000 antes del 5/10/83 y a presentar una póliza de fianza por un valor de U$S 1:250.000, que garantice la realización de dichas inversiones dentro de un plazo de doce meses. Igualmente, se obligó a entregar una póliza por un monto de U$S 1:340.000, destinada a garantizar el pago en tiempo y forma de las dos primeras cuotas del precio pactado, por U$S 390.000 al 7/10/83 y U$S 980.000 al 4/4/84.

Habiéndose verificado el incumplimiento de las obligaciones de pago garantizadas y configurada la mora de la empresa deudora, es propósito de esta Secretaría de Estado llevar adelante los procedimientos necesarios para la rescisión del contrato en aplicación del pacto comisorio estipulado en el mismo.

A efectos de no perjudicar las reclamaciones que esa Institución pueda estar realizando frente a la firma reasegurado

ra del exterior, se solicita su urgente definición, a fin de implementar en forma coherente la estrategia a seguir para recuperar la disponibilidad de los bienes del Frigorífico Fray Bentos. Saludo a Ud. muy atentamente. Ing. Agr. Roberto Vázquez Platero, Ministro de Agricultura y Pesca".

Esa es la nota que envié el 2 de mayo al Presidente del Banco de Seguros.

La respuesta del Banco de Seguros fue dada por nota enviada el 21 de mayo, y dice lo siguiente: "Montevideo, 21 de mayo de 1985. Señor Ministro de Agricultura y Pesca, Ingeniero Agrónomo Roberto Vázquez Platero. Presente. Señor Ministro: Tengo el honor de dirigirme a esa Secretaría de Estado, en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en su sesión del día de la fecha, para dar respuesta a vuestra nota del 2 de los corrientes.

A este respecto cúmpleme informarle que el Directorio, luego de recabados los asesoramientos pertinentes, ha definido su posición en relación con el punto en consulta en estos términos:

1ª) Ratificar la opinión del Banco de Seguros, expresada en nota del 11 de febrero de 1985, en el sentido de que una acción rescisoria del compromiso de compraventa celebrado el 9 de abril de 1983, entre el Estado y SAUDICO S.A., podría incidir negativamente en las acciones judiciales que el Banco, en su condición de asegurador, ya ha iniciado, en Roma, contra Firs Assicurazioni.

2ª) La decisión definitiva a adoptar por el Estado en relación con el compromiso de compraventa, es de su resorte exclusivo.

Con fines puramente ilustrativos, se estima oportuno puntualizar:

a) El Banco ya ha promovido juicio contra Firs reclamando el pago de las dos cuotas cubiertas por el reasegurado, habiéndose interpuesto por el demandado una excepción dilatoria, que fue elevada a la consideración del Tribunal de Roma.

Lo expuesto nos autoriza a predecir que este juicio será de larga y onerosa tramitación.

rv.4

D/214.

25x

b) Este juicio fue dispuesto en reunión celebrada el 29 de agosto de 1984, con jerarcas y técnicos del Gobierno anterior.

c) Es de recordar que Firs Assicurazioni le fue sugerida como reaseguradora, al Banco, como consecuencia del desinterés de los reaseguradores con los que habitualmente contrata.

d) En razón de lo anteriormente expresado y de la información reunida, se consideró necesario incluir en la póliza la cláusula 7a., que fue aceptada por el asegurado.

Quedando a vuestra disposición por cualquier información que estimara pertinente, hago propicia la oportunidad para saludar al señor Ministro con las expresiones de mi más distinguida consideración. Cnel. Nelson D. Costanzo, Presidente; Nicasio Del Castillo, Secretario General Letrado".

El doctor Delpiazzo podrá dar más detalles acerca de cómo está siendo manejado el juicio que el Banco de Seguros está realizando en Roma a la reaseguradora.

SEÑOR DELPIAZZO.- Hace aproximadamente un mes tuvimos una reunión en la Presidencia del Banco de Seguros con los doctores Del Castillo y Perini. Ambos, en dos instancias, estuvieron en Roma. El doctor Del Castillo lo hizo en primer lugar a fin de intentar una negociación extra judicial con la firma Firs, que es una empresa de seguro de relevancia en cuanto a la magnitud de cifras que maneja y, luego el doctor Perini, con motivo de la iniciación concreta del accionamiento judicial.

SEÑOR BATALLA.- Relevante en cuanto a las cifras, pero no en lo que dice relación a su buen nombre.

SEÑOR DELPIAZZO.- En su momento, el Banco de Seguros tuvo reparos en cuanto a contratar el reaseguro con esta firma.

Las negociaciones extra judiciales fracasaron rotundamente, porque hubo allí una estrategia por parte del personal de Firs, tratando de cambiar de modo sistemático los interlocutores del Banco de Seguros. Es por ello que la negociación no avanzó, el tiempo transcurrió y eso fue lo que decidió a promover el accionamiento judicial. Por otra parte, según nuestros informes, es política de las empresas aseguradoras en Italia no negociar extra judicialmente hasta que no se realice la intimación judicial. Promovida entonces la demanda, a cuyo

efecto el Banco Central contrató los servicios del doctor Gutiérrez --profesional que asesora en materia jurídica a la embajada de Uruguay en ese país-- se inicia este procedimiento y se interponen excepciones de carácter dilatorio lo que, por lo que tengo entendido, apuntan fundamentalmente a dos cosas: en primer lugar, deshacer una operación de inversión que Firs estima que condicionaba la operación de reaseguro pero que, de hecho, no se concretó en el Uruguay entre SAUDICO y el Estado cuando se realizó el compromiso de compraventa de la planta. En segundo término, se maneja como argumento el hecho de que entre el propietario de la planta del Frigorífico Fray Bentos, el Estado, y la entidad aseguradora --es decir, el Banco de Seguros-- habría una relación de dependencia entre asegurado y asegurador. Sabemos que efectivamente se trata de dos personas jurídicas diferentes, pero se ha manejado el nombre del Banco como un elemento a efectos de mostrar de alguna manera lo que podría ser una especie de convivencia entre el asegurado y el asegurador, lo que invalidaría el contrato del reaseguro.

Eso es, básicamente, lo que hasta este momento conocemos acerca del juicio promovido.

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto a la posible intervención por parte del Estado, yo pediría al doctor Delpiazzo que también ilustre a los señores Senadores respecto a cuál es la opinión del Ministerio.

SEÑOR DELPIAZZO.- Desde el punto de vista jurídico, lo único que el Estado entregó a SAUDICO fue la tenencia, la que fue devuelta en oportunidad de suscribirse esa acta que documentó la entrega voluntaria. Como obviamente ya se ha iniciado la acción de desalojo por ocupante precario, hemos pensado como posible alternativa la de no desistir de dicho juicio, como en algún momento lo aconsejara la Comisión Administradora anterior, sino llevarlo adelante por entender que, incluso, puede significar una vía rápida para obtener la disponibilidad de la planta.

En segundo lugar, hemos planteado la alternativa de la rescisión que admitiría teóricamente dos posibles vertientes. Por una parte, la rescisión por aplicación del pacto comisorio, que plantearía el riesgo que señala el Banco de Seguros en cuanto a que, como los señores Senadores saben, ese reaseguro es muy especial. En la mecánica habitual, el asegurador paga y luego le cobra al reasegurador. En este caso, se plantea la posibilidad de que el reasegurado no pague mientras no lo haga, a su

rv.6
D/214

25×

vez, el reasegurador. Y eso se estableció en el compromiso de compraventa. En consecuencia, el Banco entiende que la acción de rescisión por aplicación del pacto comisorio llevaría a que se anulara esa cláusula, se debilitara el cobro del seguro y, por tanto, dicho Banco tendría que pagarlo al Estado y luego, estar a las resultas del juicio en Roma con el agravante o suposición de que habría perdido sustento esa cláusula de reaseguro que se apoya en el propio contrato.

Hemos analizado la alternativa de encarar una posible rescisión invocando otros incumplimientos respecto de los cuales también se ha verificado la mora, por parte del Estado y de la Comisión Administradora, según el caso, y que no dicen directa relación con el pacto comisorio.

De acuerdo a las conversaciones que hemos mantenido, el Banco de Seguros entiende que cualquiera sea la forma por la cual se llegue a la rescisión, operaría el mismo efecto negativo.

Sin perjuicio de la opción de promover esta rescisión, que parece más segura, la alternativa que el Ministerio se plantea en el corto plazo, si no hay un resultado positivo de las gestiones que están en trámite, como recién lo señalaba el señor Ministro, es analizar hasta qué punto podría ser conveniente una intervención de la empresa SAUDICO, sea por la vía administrativa o por la judicial.

Una intervención por la vía administrativa, en un primer análisis, no parece viable desde el punto de vista legal. Como los señores Senadores saben, existen en nuestro Derecho una serie de leyes que atribuyen al Estado o a determinados Entes la posibilidad de intervenir administrativamente personas jurídicas de derecho privado, pero no existe ninguna norma jurídica que con carácter genérico habilite al Estado a intervenir administrativamente una sociedad anónima, salvo casos específicamente establecidos, como por ejemplo el Decreto-Ley Nª 15.322 de intermediación financiera, que habilita al Banco Central a intervenir sociedades anónimas que giren en el ramo de intermediación financiera en determinados supuestos.

Según los antecedentes existentes en nuestro país, en lo que se refiere a intervenciones administrativas de sociedades anónimas privadas e, incluso, de algún frigorífico, la vía jurídica utilizada fue la de Medidas Prontas de Seguridad que, obviamente, es un instrumento que no se considera idóneo a estos efectos. Y en ese y en otros casos en que se procedió sin respaldo legal, la Administración tuvo que hacerse cargo de la demanda de responsabilidad que de ella deriva. Entonces, no existiendo una norma legal que habilite a una intervención adminis

trativa, esa posibilidad no aparecería como viable.

Desde el punto de vista judicial, justificados los motivos, que realmente existen, podría caber la posibilidad de obtener la designación de un interventor, pero en ese caso no obtendríamos, como efecto inmediato, la tenencia por el Estado de la planta, sino, en todo caso, la opción de negociar no con los representantes de SAUDICO, pero, sí, con el interventor designado por el juez y a resultas de lo que, a su vez, éste disponga.

No parece una vía rápida, aunque podría ser idónea para tener otro interlocutor en este tema. Por eso es que a través de la sustitución de la Comisión Administradora y de la Unidad Coordinadora de Administraciones Liquidadoras, se ha encarado la posibilidad de ir solucionando en lo inmediato los problemas que hoy está planteando SAUDICO al Estado o a la Comisión Administradora que no hacen directamente a la tenencia de la planta, es decir, los relativos a las posibilidades de ingreso y egreso a la planta, al suministro de energía eléctrica, a los teléfonos y a los que reseñaba recién el señor Ministro. Con respecto a ello, ya se está tomando decisión y se han realizado contactos con el señor Intendente del departamento, que ha ofrecido su colaboración.

SEÑOR REQUITERENA VOGT.- Escucho con gran preocupación las explicaciones vertidas por el señor Ministro y el doctor Delpiazzo y presiento que esto se va a postergar durante varios meses. Mientras tanto, los frigoríficos clausurados y la zona de Fray Bentos continúan esperando la reactivación de la planta, lo que significa meses y más meses de situación angustiosa para la población, desde el punto de vista económico. Eso es muy claro.

Si el Ministerio va a ir solucionando los problemas a medida que SAUDICO los presente, no se logrará el objetivo que nos habíamos planteado. SAUDICO presentará dificultades toda la vida, esto se percibe claramente por la forma en que ellos están procediendo. Saben bien que están en mora y siguen intentando excepciones al desalojo por intruso. Por lo tanto, ya conocemos cuál es el criterio ético con que se mueve esa gente. No creo conveniente seguir el juego de ir solucionando los problemas de a poco, porque no hay apuro y sobran los ofrecimientos de trabajo; hay que buscar otra solución para la zona.

Manifiesto honradamente que siento una gran decepción en la tarde de hoy, porque pensé recibir del Ministerio una luz de esperanza, aunque fuera pequeña, para todo este problema, y no la veo. Por el contrario, percibo cada vez más oscuro el panorama, tal como está planteado. Verdaderamente, estoy muy preocupado porque las cosas se están poniendo mucho más feas de lo que yo pensaba.

ms/1
D/214

SEÑOR MINISTRO.- Si me permite, no veo entonces cuál es la alternativa que podemos plantear.

En primer lugar, la alternativa parecería ser ir directamente a la rescisión del contrato, si nos atenemos a lo que manifiesta el señor Legislador Requiterena. El problema radica en determinar para qué estaríamos rescindiendo el contrato. Si tuviéramos una opción concreta en cuanto a poner en funcionamiento la planta, de modo que los objetivos que el señor Legislador plantea pudieran lograrse efectivamente, tomaríamos la iniciativa.

Pero el Estado no lo considera conveniente, y, además en este momento no está en condiciones, de invertir los recursos necesarios para ello.

Por otra parte, no parece que exista ninguna opción concreta que pueda mejorar la situación, porque no hay interesados en efectuar la inversión con el capital necesario como para poner en funcionamiento la planta. En la medida en que no tenemos una forma clara de lograr los objetivos a que se hace referencia, no parece tener sentido que iniciemos un juicio que pone en peligro la única posibilidad que hay de cobrar algo sobre el negocio ya hecho, que es el de la reaseguradora. Tampoco nosotros estamos muy convencidos de que ello vaya a resultar exitoso pero, de hecho, el Banco está haciendo en el exterior un planteo a los efectos del cobro correspondiente.

Por otro lado, como bien sabe el señor Legislador, la realidad nacional indica --y creo que es una preocupación muy legítima en lo que tiene que ver con la reapertura de la planta-- que los niveles de faena actuales no hacen necesaria ni imperiosa dicha reapertura.

Cuándo hablamos de abrir un frigorífico, simultáneamente tenemos que pensar en cuál es el otro que estamos cerrando. Eso es, precisamente lo que nos hace meditar y nos obliga a obrar en la forma en que lo estamos haciendo.

SEÑOR MEDEROS.- También he escuchado con suma atención la exposición del señor Ministro y he llegado, señor Presidente, a la siguiente conclusión. El Gobierno no tiene política para habilitar la planta del ex frigorífico Anglo; entre sus proyecciones, no tiene ninguna política referente a la reapertura de dicha planta. Eso, sin eufemismos, es lo que nos está diciendo el señor Ministro. El Gobierno considera que tiene una capacidad ociosa de 1:000.000 de toneladas. De las 2:000.000 de toneladas que posee, con 1:300.000, resuelve el problema. Por lo tanto, esto no se va a habilitar; eso es lo que tiene que saber la población de Fray

25x

Bentos. Esa es la verdad, porque no hay política que conduzca a abrir esa planta y, además, porque la misma es obsoleta.Esa es la realidad. No hay política del Gobierno para reactivarla.

La Comisión se abocó a escuchar al Gobierno y a las partes-interesadas para ver si era posible lograr la reapertura de la planta, y hemos llegado a la conclusión de que el rigorífico - Anglo no volverá a funcionar,en primer lugar, porque está desgastado y en segundo término, porque al Gobierno le sobran plantas frigoríficas para procesar lo necesario en los años venideros . El pueblo de Fray Bentos tendrá que buscar, desde el punto de vista ocupacional, otras soluciones, porque esto no le sirve y el Gobierno no tiene una política para ponerlo en marcha.

SEÑOR MINISTRO.- Quisiera hacer una precision a lo manifestado-por el señor Legislador.

No es que el Gobierno no tenga una política.De hecho,tendría toda la disposición necesaria, en la medida en que hubiera inversionistas privados interesados en reactivar la planta, para proceder inmediatamente a la rescisión del contrato y dar por perdidos los U$S 1:340.000.

Dudo mucho sobre las posibilidades de éxito, pero evidentemente no lo podemos tomar como probabilidad cero. Manifiesto mi impresión personal, por encima de la cual --por supuesto-- se encuentra la opinión concreta del Directorio del Banco de Seguros del Estado. Lo que el señor Legislador expresa no se ajusta a lo que es el pensamiento del Ministerio, por cuanto éste apoyaría-cualquier iniciativa de reapertura de la planta. Si en este momento el Ministerio no toma la iniciativa es porque no existe nadie dispuesto a poner el capital. Lo que en realidad no tiene el Ministerio, es la disposición de hacer la inversión necesaria para operar directamente, dadas las circunstancias a que hicimos referencia.

SEÑOR MEDEROS.- La realidad es que el país está en quiebra y eso, señor Ministro, usted lo sabe mejor que yo. Por lo tanto,el país no puede habilitar la planta, de acuerdo a lo que se desprende de la opinión del Gobierno.

SEÑOR STIRLING.- Creo que el propósito fundamental que animó a esta Comisión fue tratar de encontrar soluciones tanto para

ARINSA como para el frigorífico Fray Bentos.

En una primera reunión a la cual asistí manifesté que en el camino, y en el campo de los propósitos todos teníamos la misma intención de tratar que las plantas del país que estuvieran cerradas, se reactivaran, al igual que el resto de las industrias que, en este momento, están paralizadas. En el campo de las posibilidades tenemos que ajustarnos, no a los argumentos ni deseos, sino a las realidades que se nos presentan en el frente interno y en el internacional.

Por esta razón, creo que de las palabras de los señores Legisladores Requiterena y Mederos se desprende algo así como un reproche al Gobierno, que considero no corresponde. Entiendo que tenemos que ser muy objetivos en el análisis, cuando estamos tratando de resolver problemas tan delicados, porque tenemos dos indicadores muy importantes para el caso del frigorífico Fray Bentos. Hubo dos llamados a licitación internacional que recorrieron todas las embajadas posibles y no hubo respuesta. Es decir que el interés comercial que podría representar el frigorífico Fray Bentos para los inversores extranjeros, no existe.

Tenemos una planta que realmente es obsoleta, en un mundo de la industria frigorífica cada día más competitivo y donde se necesitan más inversiones. La propia estructura de nuestro frigorífico nos está indicando que estamos muchos años atrasados en materia de inversiones para llegar a ser una planta no sólo competitiva sino que funcione normalmente. Tenemos un panorama nacional de falta de carnes que es preocupante y grave. El frigorífico Fray Bentos no es el único que está cerrado en este país. Si en este Senado o en la Cámara de Diputados se formara una Comisión por cada frigorífico que está cerrado, no me imagino cuántas serían. El señor Senador Batalla me acota que tendríamos ocho comisiones estudiando la reactivación de dichas plantas, con el mismo propósito que tienen los señores Legisladores Requiterena y Mederos, y todos los que estamos acá, que tratamos de solucionar el problema social, que a todos nos aflige y al que no somos insensibles. Así como no somos insensibles, tampoco somos irresponsables, como para pedirle al Estado que reactive una industria que no tiene absolutamente ninguna viabilidad. Pienso sí, que tenemos que crear las condicionantes para que, en la medida en que exista algún interés --como efectivamente se ha demostrado y planteado al señor Ministro--, se pueda contar con la viabilidad de que la planta quede en condiciones de ser negociada.

ms/4
D:214

25x

Me inclino por la rescisión del contrato porque, si este grupo inversor argentino realmente se muestra interesado en reactivar la planta con otras perspectivas de las que tiene actualmente, es decir, con una planta procesadora de carnes que comience a trabajar en forma sobria y humilde, el Gobierno tendría que proporcionarle la disponibilidad de la planta. Es por eso que me inclino, repito, porque el Gobierno inicie la acción de rescisión y el cumplimiento del pacto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa era, justamente, la conclusión a que habíamos arribado en la sesión anterior.

SEÑOR MEDEROS.- Señor Presidente: el señor Diputado Stirling ha manifestado que el señor Diputado Requiterena y quien habla hemos formulado una crítica al Gobierno. Eso no es exacto; lo rechazo terminantemente.

Simplemente, señor Presidente, apunto un hecho. El señor Ministro, con absoluta franqueza, nos ha manifestado que lograr la reactivación del frigorífico Fray Bentos es imposible y nos brinda sus razones al respecto. Y yo apunté ese hecho. El país tiene una capacidad ociosa de 2:000.000 de toneladas; con 1:300.000 toneladas le alcanza. Señalo que existen muchas plantas paralizadas en todo el país. Esa es la realidad. Poner hoy en marcha la planta de Fray Bentos nos cuesta U$S 10:000.000; la otra solución sería encontrar un comprador extranjero que quiera venir a "cargar con la romana" y ponerla en marcha. Pero estas cosas hay que decírselas a la gente de Fray Bentos y no quedarnos en esta Comisión cebando la esperanza de un pueblo. Ya lo de Saudico fue una frustración; eso es algo que hizo el gobierno de facto y nosotros, como gobierno democrático que somos, no podemos repetirlo. Me refiero al Poder Ejecutivo democrático, pero también al Parlamento democrático. La Comisión se ha reunido con el señor Ministro de Agricultura y Pesca y ha escuchado su posición respecto a este tema que, a mi juicio, ha sido correcta y franca. Pienso que hay que hablar así; hablarle a los pueblos y decirles que esto se puede hacer, que esto otro no, y que, por lo tanto, vamos a seguir con otra cosa.

No he hecho ningún reproche; cuando tengo que hacerlo bien saben los señores legisladores que lo hago. Pero, reitero, hoy no lo he hecho. Debo decir que simplemente me voy triste de esta Comisión porque creía que existía una solución y que todo lo de SAUDICO no se trataba de una broma de mal gusto realizada contra -

ms/5
D 214

25x

todo un pueblo, a la que hombres del gobierno de facto dieron - fuerza. Ahora tenemos que desandar todo ese camino con el peligro de no cobrar la póliza de seguros. Quizás, no la podamos hacer efectiva porque la compañía aseguradora de Italia es la misma firma que contrató con SAUDICO.

Reitero que para mí hoy se cierra una triste hoja ya que el Gobierno no ve la posibilidad de poner en marcha esta empresa, salvo que aparezca un inversor extranjero. ¿No es así, señor Ministro? ¿Tenemos dinero para poner en marcha esta planta? Esa es la verdad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda pendiente el problema de las acciones judiciales del Ministerio, en el sentido de rescindir el contrato y recuperar la planta.

SEÑOR REQUITERENA VOGT.- Señor Presidente: lo que dije al principio lo vuelvo a reiterar ahora. Veo la gran necesidad de que esa planta esté absolutamente disponible porque si en este momento hay pocos interesados, es de pensar que mientras la planta esté comprometida --así sea en un milímetro-- los interesados van a ser cada vez menos. No es lo mismo ofrecer una casa ocupada que una desocupada.

En este caso estamos ofreciendo al comprador una planta ocupada por una empresa. Entonces, el extranjero o el nacional, ¿qué ve? Se encuentra frente a las grandes dificultades que tendrá que salvar para llegar a la empresa con la que realiza el negocio. Por eso se me ocurre que la vía de la rescición del contrato sería la forma de que esa gente abandone la empresa y que ésta quede libre jurídicamente para poder comenzar a negociar su venta.

El señor Ministro ha dicho, que esto no puede ser realizado a nivel del Estado porque no está en condiciones, es decir, porque existen otras plantas desocupadas, etcétera. Formuló unos cuantos argumentos que no comparto en su totalidad porque considero que la planta de Fray Bentos no puede ser entendida como

una planta frigorífica más de las que existen en el país; no es una más de las tantas empresas que hay, que no conviene reactivar porque existen otras que rinden más. No; ésta es una empresa que está íntimamente ligada a la vida de un pueblo y de la que depende una población entera.

No es el negocio aquel que se cierra porque no da los resultados que se esperan de él; éste es un negocio cuyos dividendos están radicados más que nada en el sentimiento, en la angustia y la desesperación. Ahí se encuentra, más que nada, el valor de todo este problema del ex frigorífico Anglo.

No se trata sólo de lo que va a dar de ganancia la caja registradora a fin de mes; no, acá existe todo un problema de sentimiento, de cariño, de amor, de frustración, de vergüenza y de humillación por esa "cáfila de pícaros " que cayeron por allí y se llevaron un día la planta. No vamos a cargar las tintas con lo que fue el proceso pasado, porque esto es un pálido reflejo de las vergüenzas que sembró durante doce años. Vamos a ver la realidad que tenemos nosotros. Entiendo que esa planta no se puede encarar como una empresa más: no rinde, está vieja. Pero, ¿por qué no empezamos por modernizarla? Tenemos lo principal de la planta que es la geografía, la profundidad de un puerto natural y una zona rica. Las máquinas se pueden cambiar; pero no se puede modificar la geografía, y nosotros contamos con ella.- Por consiguiente, no es tan desastrosamente mala la posibilidad que tiene la planta frigorífica. Pero si tenemos la planta ocupada, disminuyen cada vez más las posibilidades.

No dejo de comprender que en todo esto está en juego el cobro de un reaseguro. Pero también hay que comprender la otra parte.

SEÑOR MINISTRO.- Ese es el único elemento que sirve de contrapeso a los argumentos que está dando el señor Diputado Requiterena.

SEÑOR REQUITERENA VOGT.- Acá entramos a poner nuevamente las cosas en la balanza.

Si hacemos la rescisión del contrato, quizás no cobremos el seguro. De ese modo el Estado perdería U$S 2:000.000; pero hay que tener presente que ya se perdieron U$S 900:000.000 en papeles sin valor.

ms/7
D 214

Pero aquí se habla de la centésima parte y de una maquinaria totalmente obsoleta. Dejemos eso de lado. Veo que este tema se está tratando con una frialdad de hielo y se habla con indiferencia de que se trata de una fábrica que en estos momentos no produce; y que puede dejarse el problema para más adelante. Debemos tener en cuenta que toda la zona depende de su funcionamiento porque los pobladores de ese lugar le han dedicado prácticamente la vida entera. Las personas que no vivieron directamente el problema no pueden sentirlo como nosotros, porque ni siquiera nacieron en ese lugar. Con mis palabras deseo trasmitir a los integrantes de la Comisión no sólo el aspecto afectivo del problema, sino, también, el económico.

SEÑOR MINISTRO.- Comprendo los argumentos formulados por el señor Diputado Requiterena, pero también debemos entender que en este momento el Estado está haciendo frente a una serie de gastos precisamente en defensa de los mismos argumentos que realiza el señor Diputado.

En este problema existen dos aspectos a tener en cuenta. Uno, es la decisión que para mí sería muy fácil tomar, en el sentido de rescindir en el día de mañana el contrato. Lo que no vemos claro es qué ganamos haciendo esto frente al costo que eventualmente podríamos tener en el caso de iniciar este trámite y de esperar un mes con el fin de ver la solución del juicio que se está realizando.

Quisiera dar a aconocer un antecedente que para mí es válido, con respecto al juicio que nuestra Embajada en Arabia Saudita hizo contra un cheque de U$S 260.000. En este momento estamos efectuando el cobro a razón de U$S 20.000 por mes. Esto sucede así aun cuando pareciera remoto que un juicio de esta naturaleza se pudiera llevar a cabo, pero la realidad es que hoy el Banco de la República tiene una cuenta a nombre del Ministerio por una suma que oscila alrededor de los U$S 77.000. Esta suma de dinero se alcanzó en razón de las cuatro cuotas que se han cobrado como consecuencia, repito, de un juicio promovido en Arabia Saudita. Esto nos hace pensar que, aunque son pocas las posibilidades, también existe una justicia en Italia que eventualmente algún día le puede dar eso al Estado. Este el el costo que nosotros contrapesamos frente a la otra decisión.

ed 1
D 214

25×

Nosotros ponemos en una balanza la posibilidad de rescindir los compromisos contra el costo eventual que tiene eso, ya que en los dos casos no tenemos claro que una vez rescindido el contrato, cuál será la opción concreta para ponerlo en marcha y llegar a los objetivos a los cuales se hizo aquí referencia. Se trata de una situación de probabilidades frente a la otra que también es muy frágil, de acuerdo a nuestro punto de vista.

El otro aspecto a tener en cuenta es el deber que tenemos cuando venimos a una Comisión, de presentar las cosas tal cual surgen de los estudios que nosotros realizamos, al igual que nuestros técnicos, en cuanto a la viabilidad de afrontar determinadas situaciones, teniendo en cuenta la realidad del país. Esto no quiere decir que no comprendamos los problemas humanos que existen detrás de todo esto; porque a nosotros, al igual que a los señores Legisladores, nos preocupa esto en forma prioritaria.

Por otra parte, nuestro Ministerio está dispuesto a oír cualquier posibilidad y alternativa de reactivación concreta que se presente. A esos efectos hemos considerado imprescindible la participación de la Intendencia de Soriano, con el fin de poder seguir muy de cerca cualquier alternativa que se presente. Entendemos que esto debe ser así para que las decisiones que se tomen defiendan los intereses del país en su conjunto y los de la población afectada directamente por este problema.

SEÑOR BATALLA.- No quería sustraerme al problema.

Una cosa muy diferente es Fray Bentos con el frigorífico funcionando y otra con el frigorífico Fray Bentos cerrado. En estos momentos es prácticamente una ciudad fantasma, sin fuentes de trabajo y hoy está viviendo de la nostalgia de lo que fue tiempo atrás. Más allá del afecto que uno puede sentir, debemos tener en cuenta los problemas en su real dimensión.

Ante la alternativa que posee el Ministerio de Agricultura y Pesca de disponer la resción del contrato con los riesgos que se plantean --si el propio Banco de Seguros se ratifica con este nuevo Directorio-- no me sentiría inclinado a decretar la resción. Digo esto con total honestidad.

ed 2
D 214

25×

La operación SAUDICO fue una operación política, en la que ni siquiera se temió llegar al delito con tal de engañar a un pueblo. Si llega a cobrarse, me hago monje carmelita. Creo que no solamente no se va a cobrar ni un centésimo, sino que vamos a tener que pagar cincuenta o sesenta mil dólares de honorarios al abogado patrocinante. El Banco de Seguros ya tenía antecedentes y por algo le incluyó en el compromiso de compraventa que solamente pagaría en el caso de que el reasegurador pagase.

Creo que es conveniente, también, observar los mecanismos jurídicos que nos permitan tener la disponibilidad plena del bien. La empresa SAUDICO entregó la tenencia del bien y en estos momentos existe un juicio por desalojo. El juicio de desalojo requiere la tenencia del bien. Entonces, quisiera saber qué agrega una sentencia definitiva en materia de desalojo a lo que ya tiene el Banco y el Estado.

Creo que allí podría funcionar una acción posesoria, si lo que se quiere es reintegrar plenamente la posesión. No creo que la acción de desalojo, aun si esta terminara con una sentencia favorable, agregue nada en cuanto al contenido jurídico que tiene el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- El título ya está.

SEÑOR BATALLA.- Pienso que el Estado debe hacer efectiva esa tenencia desde el punto de vista de una disponibilidad física. En cuanto a eso, no creo que deba existir ningún problema.

Comparto las expresiones del señor Diputado Requiterena ya que todo esto nos permitiría tener la disponibilidad plena. En el caso de que aparezca alguien con un interés serio, nosotros de esa manera, podemos ofrecerle plenamente la planta. Estoy completamente de acuerdo que el problema tiene aspectos sociales y económicos. No puede juzgarse todo esto con un criterio de eficientismo económico, ya que todo el proceso que ha vivido el país significa el fracaso de los eficientistas. En cuanto a que pensaron un país de acuerdo a coordenadas de producción y eficiencia y terminaron destrozando el país en todos los niveles.

Podría ser favorable que se interesara un inversor privado

en reabrir el frigorífico, pero también es muy importante --creo que ahí está la carencia del Estado-- que éste tenga una planificación de lo que es la industria de la carne. No en vano esta actividad es la más importante del país. Es posible que esto sea inviable si se tiene en cuenta la maquinaria obsoleta del frigorífico. El Estado, a través del Banco República, es dueño de 7 u 8 plantas frigoríficas que podrían ser trasladadas. Estas son empresas de procesamiento medio en lo que se refiere a cantidad, mucho más adecuada a los niveles de consumo y a las posibilidades actuales de nuestro stock. Creo que ahí es donde está la carencia del Gobierno, en la medida en que éste, todavía no tiene definida una política de carnes, que nos permita saber qué es lo que éste quiere realizar en esta materia. Algo resulta evidente y es que las industrias frigoríficas de todo el país están buscando la reapertura. Existe una gran preocupación por el frigorífico Fray Bentos, pero también se está hablando del funcionamiento de CODADESA, Palmares del Castillo y de una cantidad de plantas que en estos momentos están en mano del Estado, debido a sus deudas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podemos citar al frigorífico Nacional, EFCSA, INFRINSA, frigorífico Sudamericano por los cuales existe la misma inquietud.

SEÑOR BATALLA.- Detrás de cada planta existe, naturalmente, la angustia de todo un pueblo. Nosotros estamos totalmente de acuerdo por lo expuesto por el señor Senador Mederos. Es importante que nosotros le digamos la verdad a la población. Entiendo que no podemos estar fomentando esperanzas y expectativas que tiendan a crear una falsa ilusión, porque pueden derrumbarse ante una demora muy larga en la solución del problema.

En lo que debemos estar de acuerdo es en la necesidad de recuperar la planta y creo que hay mecanismos jurídicos adecuados sin que se llegue a la rescisión.

Estoy de acuerdo con lo que manifestaba el señor Ministro en cuanto a no adoptar una decisión en contra de la opinión del Banco de Seguros, que también es un organismo estatal, en la medida en que se puede perjudicar un crédito del país. Personalmente pienso que está muy lejos de llegar a pagarse algún día, en la misma medida que lo estamos de poder alcanzar el planeta Marte.

ed 4
D 214

25×

SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo a los señores miembros de la Comisión que debíamos haber terminado la sesión a la hora 17 y que en este momento son las 17 y 30 minutos.

Creo que la posición de los distintos miembros de la Comisión ha servido al Ministro para orientarle y proporcionarle algunos elementos de juicio. La finalidad tampoco era adoptar una decisión en esta materia que, evidentemente, es responsabilidad del Poder Ejecutivo. Con el intercambio de ideas, simplemente creemos haber enriquecido los puntos de vista, tanto del Poder Ejecutivo como de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Hay dos cosas que considero importantes. Primero, quiero agregar dos elementos más. No entraría a considerar la parte jurídica, pero quizás el doctor Delpiazzo nos podría informar algo al respecto. En este problema del seguro hay otro elemento que es una garantía en las propiedades que, aparentemente, sería garantía en la posibilidad de ese reaseguro, que no sé si en alguna medida mejora la posición del Banco de Seguros.

SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Balsa nos informó al respecto.

SEÑOR MINISTRO.- En lo que se refiere a la política de carnes yo diría que hay dos aspectos. Uno de ellos ha sido ampliamente difundido por cuanto la política del Poder Ejecutivo en materia de carnes es que sus inversiones deben orientarse no al aumento de la capacidad de faena sino a la posibilidad concreta del aumento del procesamiento de sus carnes. Hoy en día Uruguay exporta el 97% de sus carnes sin ningún grado de procesamiento. Esa es una definición de política concreta.

Posiblemente a lo que hace referencia el señor Senador es a la realidad del país en cuanto a las definiciones que es necesario tomar sobre cuáles plantas deben ser apoyadas y cuáles deben ser --por el momento-- cerradas, dada la circunstancia actual que vive el país.

En este momento el Ministerio está haciendo un relevamiento, de acuerdo a una serie de principios, planta por planta, que nos va a dar un primer elemento técnico para poder reforzar alternativas que por supuesto deben ser conjugadas de acuerdo a

ed 5
D 214

la realidad financiera de esas empresas, porque la mayoría de ellas --yo diría de todo el país-- tiene una situación financiera comprometida, salvo tres o cuatro. En esas plantas --con serios problemas financieros-- generalmente, detrás del mostrador está el Banco de la República, dado el sistema de financiamiento que tienen las mismas.

SEÑOR REQUITERENA.- Creo que la intención es reactivar la planta, sea por la vía del Estado o por otra. Lo principal es que trabaje, porque no nos podemos quedar en la tozudez de una sóla línea.

Repito que lo que buscamos es la reativación de la planta y considero que los técnicos del Ministerio serían los más indicados para llevarlo a cabo. Si no se puede hacer --y como manifestaba el señor Senador Mederos-- se debe buscar alguna solución ya que el pueblo no puede seguir viviendo en estas condiciones.

SEÑOR MINISTRO.- Recalco al señor Diputado que el Ministerio vería con mucho gusto cualquier propuesta de reactivación de la planta además de la que está mencionando por parte del Estado, que es la que no corresponde. Pero de ninguna manera está en el ánimo del Ministerio evitar la reapertura de la planta en la medida en que exista alguna alternativa concreta para que eso se produzca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia en Sala del señor Ministro de Agricultura y Pesca y del señor asesor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al mismo tiempo, que les informamos que la Comisión continuará estudiando este tema.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 31 minutos)

ed 6
D 214

25x